

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 24 JUN 2026

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 5.004/2.026;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 32.086/26, y Pedido de Suministro N° 29.366/26, de fechas 12 y 17 de junio 2.026 respectivamente, se solicita el **diagnostico, revisión y colocación bomba hidráulica nueva para retroexcavadora oruga Lonking;**

Que resulta imperiosa la necesidad poner en marcha la unidad en cuestión, ya que la misma se utiliza para movimiento, nivelación, limpieza del terreno y compactación de residuos en la Planta Reciclaje;

Que obra informe del Director de Obras y Servicios Públicos a fs. 004, el cual manifestó que el *"...La retro orugas Lonking es una herramienta crítica y de uso diario en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad. Actualmente, dicha unidad se encuentra fuera de servicio debido a una falla severa en su sistema hidráulico. Es imperioso destacar que la Dirección de Ambiente no cuenta en este momento con otra maquinaria de características apropiadas para suplantar las tareas de acopio, movimiento y ordenamiento de rechazos. La paralización de este equipo compromete directamente la gestión diaria de los residuos y la eficiencia operativa de la planta... La solicitud de exceptuar el procedimiento ordinario de licitación y proceder mediante Contratación Directa con la firma FER-CAB se fundamenta en razones de estricta urgencia, eficiencia y territorialidad, detalladas a continuación: Inexistencia de competencia local, tras el relevamiento realizado por esta Dirección, se constató que no existen otros proveedores ni talleres especializados dentro de la ciudad de Victoria que cuenten con la capacidad técnica específica para realizar este tipo de trabajos en maquinaria pesada de esta envergadura. Proximidad geográfica (Cercanía), al tratarse de un proveedor radicado en nuestra propia localidad, se eliminan por*


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

completo los costos y los tiempos muertos logísticos que implicaría el traslado de una maquinaria de gran porte (oruga) hacia talleres de otras ciudades, celeridad y repuesta inmediata (Brevedad), la radicación local del proveedor garantiza que la reparación, colocación y pruebas de la nueva bomba que se realizarán a la brevedad. Minimizar el tiempo de inactividad de la máquina es una necesidad impostergable para evitar un colapso operativo o riesgos ambientales en la Planta de Residuos...".

Que la Secretaria no cuenta con otra unidad que pueda reemplazar la mencionada;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: "...para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso";

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al Sr. **Matías Cabana**, titular de la firma **"FER-CAB" CUIT 20-36557829-0**, con domicilio en calle Sarmiento N° 225, de esta ciudad, destinado a Reparar Lonking CDM6240, diagnosticar falla, sacar bomba para revisión, colocación de bomba hidráulica principal nueva. (La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha).

ARTICULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos **seis millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 6.480.000,00) IVA incluido.**


MMO EDUARDO R. G. PARRA
 Secretario de Planeamiento
 Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria